



## PUESTO EXTERNO

### TRABAJADOR(A) DIESTRO(A) (PLANTA EXTERNA) I

#### QUEBRADILLAS, SAN GERMAN

**Preparación Académica:** Grado de Escuela Superior.

Licencia de Chofer.

En los casos en que se requiera hacer excavaciones para hincar, cambiar y remover postes; y operar grúa del camión para realizar los mismos, el empleado deberá tener Licencia para conducir Vehículo Pesado de Motor Tipo III (categoría 8), y Certificación de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico. (Las funciones antes indicadas estarán designadas a los Trabajadores Diestros II).

**Experiencia:** Un (1) año de experiencia en cualesquiera o una combinación de las siguientes funciones: albañilería, carpintería, plomería, celador de líneas, mantenimiento, perforación de superficies o excavación de hoyos, zanjas o cavidades.

**Conocimientos y Habilidades:** Conocimientos de albañilería, carpintería y plomería, y/o celador de líneas. Conocimientos de reglas de seguridad en el trabajo. Habilidad para aprender. Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales efectivas. Dominio amplio del idioma español (oral). Aprobar los exámenes administrados por el Departamento de Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos.

**Condiciones** Disponibilidad para trasladarse a otras áreas geográficas y dependencias de la Compañía y pernoctar si fuera necesario; trabajar fuera de horas regulares de trabajo, fines de semana y días feriados; y viajar fuera de Puerto Rico con el propósito de tomar adiestramiento o atender alguna gestión oficial.

En el desempeño de las funciones esenciales se requiere ascender o descender por medio de escaleras portátiles, canastos, andamios, rampas, sogas, postes u otros artefactos, utilizando los pies y las piernas, o las manos y los brazos, o ambos grupos de extremidades.

Todos los empleados cuyas funciones requieran trabajar sobre 4 pies de altura, deben cumplir con las normas de seguridad sobre limitación de peso corporal establecida por OSHA (Occupational Safety and Health Act) y la Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico). El peso máximo que un empleado debe tener para poder trabajar en alturas sobre los 4 pies es de 290 libras. Los empleados no deben exceder la capacidad del peso máximo de ningún equipo de seguridad que tenga especificaciones de límite de peso. Ver Procedimiento Departamental P-RH-005-A (Uso de Escaleras de Mano y Equipo de Protección Personal contra Caídas).

**Resumen de las Funciones:** Trabajo de naturaleza variada que envuelve la aplicación de conocimientos sobre métodos, prácticas de trabajo, materiales y herramientas en tareas relacionadas con la construcción y mantenimiento de líneas telefónicas y cables.

**Cómo solicitar:** Las personas interesadas deben someter resume con el título de cada puesto ocupado, relación de tareas realizadas, fecha de incumbencia (día, mes y año) y si era a tiempo completo o parcial. **Al enviar su resume deberá hacer referencia al puesto en el cual está interesado. No se aceptarán llamadas telefónicas.** Los documentos podrán enviarse a través de las siguientes direcciones o por fax:

*Al Cooper*  
11/8/19



**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES  
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS**

P.O. Box 360998

San Juan, PR 00936-0998

[recursoshumanosclaro@claropr.com](mailto:recursoshumanosclaro@claropr.com)

Fax: (787)792-4146

*J. Cardona*  
*1/8/19*

**PATRONO QUE OFRECE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD EN EL EMPLEO Y COMPROMETIDO A  
MANTENER UN AMBIENTE LIBRE DE DROGAS**